



Contraloría Ciudadana

Guadalajara Jalisco



Gobierno de Guadalajara

Contraloría Ciudadana

Dirección de Auditoría

Oficio número DA/028/2021

4315 '21 OCT 27 P1:18

28 OCT 2021
10:50 hr

000265

RECIBIDO
Contraloría Ciudadana

Asunto: Informe final de auditoría DOP-REH-FED-PDR-LP-177-18

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 177/18**, de 19 de diciembre de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación en calles de en el Municipio de Guadalajara, grupo Q (zona 1 centro) Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PDR-LP-177-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, 1 a la 6, finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron observaciones preliminares documentales, notificadas mediante oficio **D.A./416/2019** de fecha 28 de marzo de 2019; sin que a la fecha se haya recibido respuesta, sin embargo, se tomó en consideración para la solventación de observaciones, la documentación que en su momento la dependencia auditada hizo llegar a esta Dirección a través de medios de comunicación electrónica (carpeta compartida a través de la red interna) y una vez analizada la documentación por parte del auditor comisionado, se consideró suficiente para solventar la totalidad de observaciones.

De la revisión de las estimaciones de la 2 a la 6 finiquito se reportan 2 observaciones en el finiquito plasmadas éstas en la cédula anexa.

Por lo tanto, se adjunta la cédula de observaciones en que se precisan las **02 observaciones documentales** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 5 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

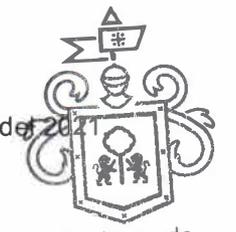
Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Jalisco, a 26 de octubre del 2021"

C.P Raúl Alan Tejeda García
Director de Auditoría



Gobierno de Guadalajara

c.c.p. Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila, Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana: Para su conocimiento

RATG/caln/ltn

RECIBIDO ORIGINAL
CON 3 ANEXOS
29/10/2021

Gobierno de Guadalajara
28 OCT 2021

RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

SIN ANEXOS
Contraloría Ciudadana

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/177/18 del 19 de diciembre de 2018	DOP-REH-FED-PDR-LP-177-18	"Repavimentación de calles en el Municipio de Guadalajara, grupo Q (zona 1 centro), Jalisco.
Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 21 de diciembre de 2018 al 25 de febrero de 2019		Monto por aclarar: \$ 0.00

Atendiendo a la orden de visita arriba indicada, se procedió a revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Durante la ejecución de la auditoría se determinaron y notificaron a la dependencia auditada 03 observaciones preliminares documentales, a través del oficio **D.A./416/2019** de fecha 28 de marzo de 2019; sin que a la fecha se haya recibido respuesta. sin embargo, se tomó en consideración para la solventación de observaciones la documentación que en su momento la dependencia auditada hizo llegar a esta Dirección a través de medios de comunicación electrónica (carpeta compartida a través de la red interna) y una vez analizada la documentación por parte del auditor comisionado, se determinó solventar algunas observaciones documentales, por considerar que la documentación compartida resulta suficiente para ello.

Por tanto, como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado, a la obra y al total de la documentación remitida, que integra sus antecedentes y estimaciones incluida la 6 finiquito, así como las manifestaciones previas realizadas por la dependencia auditada y la revisión física de la obra se determinan **02 observaciones documentales**, como a continuación se detalla:

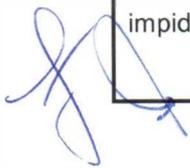
OBSERVACIONES DOCUMENTALES:

Estimación 06 finiquito, con período de ejecución del 12 al 25 de febrero de 2019: 02 documentales.

1.- Falta la bitácora electrónica

2.- Falta formalizar el convenio adicional por la cantidad de: \$ 97, 773.42 (noventa y siete mil setecientos Setenta y tres pesos 42/100 m.n.). -----

Por lo que se le otorga **un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su Solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.



Fundamento Legal

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, 205, 206 del código de gobierno del municipio de Guadalajara.

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA OBTENIDO EN VISITA DE CAMPO EL DIA 27 DE FEBRERO DE AÑO 2020



Renovación de banquetas de concreto en calle Dr. Roberto Weeks.



Renovación de banquetas de concreto en esquina de calles Dr. Roberto Weeks y Pablo Valdez.



Renovación de banquetas de concreto en calle Pablo Valdez.



Renovación de banquetas de concreto en esquina de calles Dr. Roberto Weeks y Pablo Valdez.



Renovación de banquetas de concreto en calle Pablo Valdez.



Renovación de banquetas de concreto en calle Dr. Roberto Weeks.

Recomendaciones	
<p><u>Correctivas:</u></p> <p>La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable. 	<p><u>Preventivas:</u></p> <p>La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.</p>
Solventación	
<p>Las observaciones documentales hechas a la estimación número 1 y notificadas mediante el oficio DA/416/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, fueron solventadas a través de documentación enviada mediante comunicación electrónica (carpeta compartida a través de la red interna).</p>	
Conclusión	
<p>De la revisión de las estimaciones de la 02 a la 06 finiquito, únicamente se determinaron 02 observaciones documentales: falta de la bitácora electrónica y falta formalizar el convenio adicional.</p>	
Elaboró	Autorizó
 ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR	 C.P. RAUL ALAN TEJEDA GARCIA
AUDITOR	DIRECTOR DE AUDITORÍA